GOBERNACIÓN DE NARIÑO	LISTA DE CHEQUEO PARA MODIFICATORIOS EN VALOR Y TIEMPO	CÓDIGO: GDC-F-71
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 18/08/2022
		PÁGINA: 1 de 2

ESPACIO SOMBREADO PARA USO EXCLUSIVO DEL DAC

DEPENDENCIA RESPONSABLE	Secretaria General				
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: (Marcar con una x la opción que corresponda)	Cto. de Prestación de servicios profesionales	( )	Contrato de arrendamiento	( )	
	Cto. de Prestación de servicios de apoyo a la gestión	( )	Contrato de Obra	( )	
	Contrato interadministrativo	( )	Contrato de suministro	( )	
	Convenio Interadministrativo	( )	Contrato de consultoría	( )	
	Convenio de asociación	( )	Contrato de interventoría	( )	
	Convenio de Cooperación	( )	Otro (Cual): prestación de servicios	(x)	
No. DEL PROCESO	GN2714-2022				
No. DEL CONTRATO					
LINK DEL PROCESO EN SECOP II:					
NOMBRE DEL CONTRATISTA	COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA		C.C. ó Nit No.	900.460.759-9	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 77.709.333				
VALOR POR ADICIONAR					
VALOR TOTAL DEL CONTRATO					
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	31 diciembre del 2022				
PLAZO POR ADICIONAR	30 de abril del 2023				

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO				**No.**	**Clase de Garantía**	**%**	**Tiempo**		**Verificación DAC**	
							Meses (M)	Años (A)	**VALOR**	**VIGENCIA**
				1		**%**			$	
APLICA	(___)	**NO APLICA**	(___)	**2**		**%**			$	
Aseguradora:				**3**		**%**			$	
No. Garantía:				**4**		**%**			$	

REVISIÓN DE DOCUMENTOS PREVIOS MODIFICATORIOS

	DOCUMENTOS CUANDO ES ADICIÓN Y/O PRORROGA		**Supervisor**	**DAC**	**Observaciones**
1	Certificado de disponibilidad presupuestal- CDP-ó- CDR (Cuando aplique y según sea el caso)		✓		
2	Manifestación escrita del contratista en donde solicite la modificación del contrato o convenio. (Cuando aplique)				
3	Manifestación escrita del supervisor del contrato o convenio donde justifica su concepto sobre la procedencia de la modificación. En caso de que el contrato **cuente también con un interventor**, deberá adjuntarse el pronunciamiento e informe de este respecto de la adición pretendida, avalado por el supervisor.		✓		
4	Informe actualizado del supervisor y/o interventor del contrato. Para el caso del informe del interventor, éste y sus anexos deben estar avalados por el supervisor.		✓		
5	Cronograma de actividades que soporta la modificación. (Cuando aplique)				
6	**Antecedentes**	Antecedentes fiscales (Persona natural y/o jurídica)	✓		
		Antecedentes disciplinarios (Persona natural y/o jurídica)	✓		
		Antecedentes judiciales - PONAL. (Persona natural/ Representante legal)	✓		
		Certificación de verificación de Antecedentes (Cuando Aplique)			
7	Certificado del Registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad. (cuando aplique)				
8	Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas Policía Nacional – "ley 1801 de 2016"		✓		
9	Modificatorio (SECOP I) o Anexo de Modificatorio (SECOP II)		✓		
	DOCUMENTOS OTRAS MODIFICACIONES A LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO		**Supervisor**	**DAC**	**Observaciones**
1	Manifestación escrita del contratista en donde solicite la modificación expresando claramente en qué consiste o, que acepte la intención de modificación hecha por el Departamento de Nariño, con indicación expresa de los cambios que se van a realizar, con el respectivo visto bueno del supervisor o interventor contratado para el efecto.				
2	Manifestación escrita del supervisor del contrato o convenio donde				

PROCESO ASOCIADO: **GESTION DE CONTRATACION**	**DEPENDENCIA ASOCIADA:** **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION - DAC**

	justifica su concepto sobre la procedencia de la modificación del contrato. En caso de que el contrato cuente también con un interventor, deberá adjuntarse el pronunciamiento e informe de este respecto de la adición pretendida, avalado por el supervisor.				
3	Informe actualizado del supervisor y/o interventor del contrato. Para el caso del informe del interventor, éste y sus anexos deben estar avalados por el supervisor.				
4	Cronograma de actividades que soporta la modificación. (Cuando aplique).				
5	**Antecedentes**	Antecedentes fiscales (Persona natural y/o jurídica)			
		Antecedentes disciplinarios (Persona natural y/o jurídica)			
		Antecedentes judiciales - PONAL. (Persona natural/ Representante legal)			
		Certificación de verificación de Antecedentes (Cuando Aplique)			
6	Certificado del Registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad. (cuando aplique)				
7	Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas Policía Nacional – "ley 1801 de 2016"				
8	Modificatorio (SECOP I) o Anexo de Modificatorio (SECOP II)				

LEGALIZACIÓN DEL MODIFICATORIO

Además de los anteriores requisitos: **DOCUMENTOS A ENTREGAR DE MANERA FÍSICA Y ELECTRÓNICA**			**Supervisor**	**DAC**	**Observaciones**
1	Modificatorio firmado por las partes en original (SECOP I) Anexo de Modificatorio (SECOP II) - Cuando aplique				
2	Registro de compromiso (cuando aplique)				
3	Garantía Unica de Cumplimiento (si aplica)				
4	**Estampillas**	Estampilla Pro-Desarrollo 2% del valor total del contrato.			
		Estampilla Pro-Cultura 2% del valor total del contrato.			
		Estampilla Pro-Udenar 0.5% del valor total del contrato.			
5	**Seguridad Social**	Certificado de Afiliación a Salud.			
		Certificado de Afiliación a Pensión			
		Certificado de Afiliación a Riesgos Laborales			

OBSERVACIONES:

NOTA: Los documentos deberán entregarse en el Departamento Administrativo de Contratación por parte de la Dependencia encargada de la siguiente manera y conforme a la circular vigente:

a) Los documentos previos deberán radicarse para revisión a través de medio electrónico en el orden establecido en la presente lista de chequeo (para revisión jurídica y publicación).
b) Para legalización en medio físico y electrónico en el orden establecido en la presente lista de chequeo, en carpeta corriente, tamaño oficio, sin marbete, con gancho plástico y sin marcar (Para Legalización y archivo).
c) El expediente contractual será hibrido y estará conformado simultáneamente por documentos electrónicos generados en la plataforma SECOP II y por todos aquellos documentos generados por la Entidad por fuera de plataforma.

Cada carpeta que se entregue deberá cumplir con las condiciones fijadas en la Ley de Archivo.

Formato CPptoC02

NIT:800103923-8

DISPONIBILIDAD

Número: 2023030141

El suscrito SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 15/03/2023

Tercero: 999999999999999999 Sucursal: 999

Nombre: VARIOS

CUENTA	NOMBRE	Valor
2.3.2.02.02.009-24-2409-0600-2409023-2022003520095-97990-16-1.2.1.0.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales/Transporte/Seguridad de transporte/Intersubsectorial Transporte/Servicio de sensibilización a los actores viales/Fortalecimiento de la seguridad vial para mejorar las condiciones de los sistemas de movilidad para la prevención y reducción de la siniestralidad vial en el año 2023 en los municipios de jurisdicción de la Subsecretaría de Tránsito del dpto. de Nariño/Otros servicios diversos n.c.p./Administración Central/Ingresos corrientes de Libre Destinación	32,300,000.00

Total Disponibilidad: 32,300,000.00

Total Disponibilidad:TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MC.

CONCEPTO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA QUE COMPRENDE ALARMAS, CÁMARAS DE SEGURIDAD Y CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA GOBERNACIÓN,INCLUYENDO EL ALQUILER, INSTALACIÓN, REPUESTOS, MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS E INSTALACIÓN DE UN ARCO DETECTOR DE METALES EN EL EDIFICIO CENTRAL DE LA OBERNACIÓN DE NARIÑO



CRISTHIAN AGUILAR RENDON
SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO

Elaboro: FERNANDAERASO



Formato CPptoC02

NIT:800103923-8

DISPONIBILIDAD

Número: 2023010778

El suscrito SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 25/01/2023

Tercero: 999999999999999999 Sucursal: 999

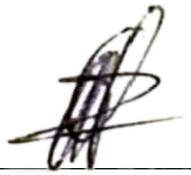
Nombre: VARIOS

CUENTA	NOMBRE	Valor
2.1.2.02.02.008-85230-16-1.2.1.0.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción/Servicios de sistemas de seguridad/Administración Central/Ingresos corrientes de Libre Destinación	130,000,000.00

Total Disponibilidad: 130,000,000.00

Total Disponibilidad:CIENTO TREINTA MILLONES de PESOS MC.

CONCEPTO: SERVICIO DE VIGILANCIA ELECTRONICA QUE COMPRENDE ALARMAS, CAMARAS DE SEGURIDAD Y CIRUITO CERRADO DE TELEVISIÓN EN LAS SEDES DE LA GOBERNACION



CRISTHIAN AGUILAR RENDON
SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO

Elaboro: KARENROSAS

San Juan de Pasto, 27 marzo de 2023

Oficio SGN -101 -2023

Doctora,
EMITH JHOANA CASTILLO ROMERO
Subdirectora Departamento Administrativo de Contratación
Gobernación de Nariño

Referencia: Solicitud de modificación 2 al contrato Interadministrativo GN2714-2022 celebrado entre el DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA.

Cordial saludo,

El día 23 de noviembre 2022, se suscribió el contrato GN 2714-2022, con COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA, cuyo objeto consiste en: "El contratista se compromete a prestar el servicio de vigilancia electrónica que comprende alarmas, cámaras de seguridad y circuito cerrado de televisión, en las diferentes sedes de la gobernación, incluyendo el alquiler, instalación, repuestos, mantenimiento de los equipos tecnológicos e instalación de un arco detector de metales en el edificio central de la Gobernación de Nariño" Por el valor de: SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MDA/CTE ($77.709.333) Incluido IVA. La supervisión del presente contrato se encuentra a cargo de la Subsecretaria Administrativa y el plazo de ejecución inicial del contrato se pactó hasta el 31 de diciembre del 2022 contado a partir del cumplimento de los requisitos de ejecución.

El día 19 de diciembre del 2022, se suscribió modificatorio No 1 por medio del cual, se prorrogo el plazo de ejecución del contrato No. GN 2714-2022, hasta el día 30 de abril de 2023, o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que ocurra primero, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza 031 del 29 del 2022 emitida por la Asamblea Departamental.

La supervisión del contrato considera necesario adicionar al valor del contrato inicial la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($ 7.290.667) Puesto que los recursos se encuentran próximos a terminar y es necesario cubrir los servicios hasta el día 22 de abril del 2023, puesto que actualmente es necesario garantizar la prestación del servicio de vigilancia electrónica en las diferentes sedes que son utilizadas para el funcionamiento de sus dependencias, además de los bienes muebles que se encuentran en su interior; es necesario que el Departamento cuente con este servicio a fin de garantizar la seguridad e integridad de las instalaciones y bienes de su propiedad, o de aquellos que se encuentren bajo su custodia y protección.

La adición de la modificación se respaldará con los siguientes certificados de Disponibilidades Presupuestales:

CDP	FECHA	CUENTA	VALOR	VALOR A APROPIAR
2023010778	25/01/2023	2.1.2.02.02.008-85230-16-1.2.1.0.00	130.000.000,00	$ 5.735.372,00
2023030141	15/03/2023	2.3.2.02.02.009-24-2409-0600-	32.300.000	$ 1.555.295,00

		2409023-2022003520095-97990-16-1.2.1.0.00		
				$7.290.667

En virtud a la anterior consideración, se da viabilidad para que se prorrogue y adicione el contrato GN 2714-2022, celebrado entre el Departamento de Nariño y Compañía de Vigilancia y Seguridad Privada Anubis LTDA.

Agradezco su gentil y valiosa colaboración;

FABIO HERNANDO ESTRELLA ORDOÑEZ
SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO

Proyecto Aspectos jurídicos	Proyecto Aspectos técnicos
Vanessa Morales Contratista SG	Milton Tumbaqui Contratista SG

DATOS DEL INFORME					
No. DE INFORME:	**PRIMERO**				
TIPO DE INFORME:	**PARCIAL**	**(_X__)**	**FINAL**	**(____)**	
FECHA DE ELABORACIÓN:	27 de marzo de 2023				
PERIODO DEL INFORME	Desde 02/12/2022 **Hasta** 27/03/2023				

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	2714 DE 2022
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
NOMBRE CONTRATISTA:	COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	NIT 900.460.759-9

OBJETO DEL CONTRATO:	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA QUE COMPRENDE ALARMAS, CÁMARAS DE SEGURIDAD Y CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA GOBERNACIÓN, INCLUYENDO EL ALQUILER, INSTALACIÓN, REPUESTOS, MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS E INSTALACIÓN DE UN ARCO DETECTOR DE METALES EN EL EDIFICIO CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	23/11/2022
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	31/12/2022
FECHA DE INICIO:	30/11/2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	31/12/2022

PRÓRROGAS: **SI (_X__)** **NO (____)**

PRORROGA No. X:	Hasta el **30/04/2023**

NOMBRE DEL SUPERVISOR:	FABIO HERNANDO ESTRELLA ORDOÑEZ
CARGO:	SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO

2. INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 77.709.333

ADICIONES: **SI (____)** **NO (_X__)**
:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: (Valor Inicial + Adiciones)	$ 77.709.333

FORMA DE PAGO INICIAL:	El Departamento de Nariño, cancelará al Contratista el valor total del contrato de manera mensual, conforme a la prestación efectiva del servicio, previa legalización del contrato, cumplimiento parcial del objeto, certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, cuenta de cobro o factura y el cumplimiento de las normas administrativas y fiscales.

2.1. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**No. CDP/ CDR**	**FECHA**	**CUENTA**	**VALOR**	**VALOR A APROPIAR**
	2022100047	03/10/2022	2.1.2.02.02.008-85230-16- 1.2.1.0.00	$ 60.737.269	$60.737.269
	2022100358	20/10/2022	2.3.2.02.02.009-24-2409- 0600- 2409010-2021003520247- 97990-16-1.3.3.0.00	$16.972.064	$16.972.064
	RDC No.	**FECHA**	**CUENTA**	**VALOR RDC**	
	2022110649	23/11/2022	2.1.2.02.02.008-85230-16-1.2.1.0.00 2.3.2.02.02.009-24-2409-0600-2409010-20210035202 47- 97990-16-1.3.3.0.00	$77.709.333	

2.2. BALANCE FINANCIERO

DESCRIPCIÓN	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL
Valor Total del Contrato		$ 77.709.333
Valor Ejecutado a la fecha (27/03/2023)	$ 71.352.600	
Valor pagado al Contratista	$ 0	
Saldo a favor del Contratista	$ 71.352.600	
Saldo Pendiente por Ejecutar	$ 6.356.733	
SUMAS IGUALES	$ 77.709.333	$ 77.709.333

3. INFORME TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO

3.1. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARIA GENERAL

Obligaciones Generales del Contrato (i)	Cumplimiento (SI - NO - N/A) (ii) (iii)	Observaciones (iv)
1. Cumplir con las especificaciones y características técnicas requeridas por el Departamento.	SI	
2. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los Documentos del Proceso.	SI	
3. Deberá cumplir en forma eficiente y oportuna con las obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad el objeto contractual. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de EL CONTRATISTA con EL DEPARTAMENTO.	SI	
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones.	SI	
5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.	SI	
6. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.	SI	
7. Cargar los informes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.	SI	
8. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan los Supervisores del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.	SI	
9. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.	SI	
10. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST.	SI	
11. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de EL DEPARTAMENTO.	SI	
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al DEPARTAMENTO en el momento en que sea requerido por el mismo.	SI	
13. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.	SI	
14. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.	SI	
15. Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato.	SI	
16. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	SI	

de propiedad de EL DEPARTAMENTO, de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de EL DEPARTAMENTO, sin el previo consentimiento por escrito del DEPARTAMENTO, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley. 17. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. 18. Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.	**SI** **SI**	

Obligaciones Específicas del Contrato (i)	**Cumplimiento (SI - NO - N/A)** (ii) (iii)	**Observaciones** (iv)
ALARMAS 1. Prestar el servicio de monitoreo electrónico mensual de alarmas de seguridad y detector de metales con su respectivo alquiler e instalación, conforme a lo establecido en el numeral 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS de la invitación pública de mínima cuantía.	**SI**	
2. El contratista debe contar con personal disponible las veinticuatro (24) horas de lunes a domingos y festivos cuando el servicio de alarmas reporte novedades en cuanto a la seguridad de las sedes donde se presta el servicio, esto con el fin de que dicho personal realice verificación en sitio oportuna e informe a las autoridades policivas, supervisor del contrato y/o secretario.	**SI**	
3. El Plazo de Instalación: cinco (5) días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. El contratista deberá entregar informe técnico de los equipos y elementos instalados de conformidad con el numeral 2 CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS de la invitación pública de mínima cuantía.	**SI**	
4. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los dispositivos que componen los sistemas electrónicos de alarmas de seguridad instaladas y/o propiedad de la Gobernación de Nariño.	**SI**	
5. Prestar el servicio de soporte técnico de los equipos del sistema de alarmas y asesoría en la operación y utilización de códigos y claves de acceso por el personal de la Gobernación autorizado y/o vigilancia privada.	**SI**	
6. Prestar el servicio de manera permanente y oportuna las 24 horas al día de lunes a domingo para atender la solicitud de asistencia técnica y mantenimiento correctivo (Reparación) del sistema de alarmas instaladas y/o propiedad de la Gobernación de Nariño y cada una de sus sedes, cuando la Entidad así lo requiera, con atención presencial y en un tiempo de respuesta inferior a	**SI**	

dos (2) horas. 7. Prestar el servicio de mantenimiento correctivo cuando la Entidad lo requiera y el valor del servicio será según el tipo de daño diagnosticado y deberá estar acorde a los precios del mercado, previa verificación del supervisor del contrato	**SI**	
8. El contratista debe contar con un equipo de trabajo idóneo y suficiente para atender los requerimientos de la Gobernación en el tiempo límite no mayor a dos (2) horas. Con tres llamados o requerimientos no atendidos por parte del contratista, el supervisor del contrato procederá a evaluar su incumplimiento.	**SI**	
9. La solicitud de mantenimiento preventivo o correctivo del sistema de alarmas instaladas y/o propiedad de la Gobernación de Nariño será realizada al contratista vía telefónica, celular, WhatsApp y/o correo electrónico, por escrito, la cual deberá atender de manera inmediata y oportuna con el personal idóneo para llevar a cabo las tareas correspondientes.	**SI**	
10. Suministrar sin ningún costo adicional para la entidad, todos los insumos necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de alarmas instaladas y/o propiedad de la Gobernación de Nariño, como lubricantes, elementos de aseo y limpieza, equipos de medición y verificación, entre otros.	**SI**	
11. Los repuestos suministrados serán de las calidades requeridas acordes con las marcas, referencias y características originales de los equipos del sistema de alarmas instalados, y deben tener garantía de funcionamiento.	**SI**	
12. El contratista deberá diligenciar la ficha técnica de prestación de servicios suministrada por la oficina de sistemas de la Gobernación de Nariño, con los datos detallados del mantenimiento realizado.	**SI** **SI**	
13. El contratista debe elaborar y entregar informe técnico de las visitas y actividades realizadas de manera mensual al supervisor del contrato.		
14. El mantenimiento preventivo y correctivo debe abarcar soluciones correspondientes al hardware y software de los equipos del sistema de alarmas, instalación y recomendaciones sobre su manejo. Para ello debe contar con programas de configuración correspondientes.	**SI**	
15. El contratista deberá brindar por lo menos dos (2) meses de garantía de buen funcionamiento de los equipos del sistema de alarmas, después de haber realizado el mantenimiento preventivo o correctivo, a excepción de daños ocasionados por mal manejo por parte de los usuarios o defectos en los insumos utilizados en la entidad.	**SI**	
16. El suministro y/o reemplazo de componentes internos o externos en los equipos del sistema de alarmas de la Gobernación, deberá ser autorizado previamente por parte de la oficina de sistemas y/o supervisor del contrato.	**SI**	
17. Si se presentan daños en los equipos del sistema de alarmas, ocasionados como producto del mantenimiento preventivo o correctivo realizado	**SI**	

por el contratista, éste deberá asumir los costos de su reparación y/o suministro e instalación de los repuestos correspondientes.		
18. En el evento que se requiera la prestación del servicio en lugar diferente al acordado el contratista deberá trasladar la prestación del servicio donde requiera el supervisor del contrato	**SI**	
19. Contar durante la ejecución del contrato con licencia de funcionamiento, la cual consta de una autorización vigente de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la prestación del servicio según la modalidad y medios requeridos o constancia de trámite de su renovación.	**SI**	
CÁMARAS DE SEGURIDAD.		
1. Alquiler mensual, instalación y mantenimiento de elementos para circuito cerrado de televisión para las diferentes dependencias de la Gobernación de Nariño, conforme a lo establecido en el numeral 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS de la invitación pública de mínima cuantía.	**SI**	
2. Plazo de Instalación: cinco (5) días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. El contratista deberá entregar informe técnico de los equipos y elementos instalados de conformidad con el numeral 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS de la invitación pública de mínima cuantía.	**SI**	
3. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los dispositivos que componen los sistemas de circuito cerrado de televisión instalados.	**SI**	
4. Prestar el servicio de manera permanente y oportuna las 24 horas al día de lunes a domingo para atender la solicitud de asistencia técnica y mantenimiento correctivo (Reparación) de equipos del CCTV, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS; cuando la Entidad así lo requiera, con atención presencial y en un tiempo de respuesta inferior a dos (2) horas.	**SI**	
5. Los repuestos suministrados, serán de las calidades requeridas y acordes con las marcas, referencias y características originales de los equipos del CCTV, los cuales deben contar con la garantía de funcionamiento.	**SI**	
6. Presentar un informe detallado de la prestación de servicios del mantenimiento realizado al supervisor del contrato	**SI**	
7. El contratista debe elaborar y entregar informe técnico de las visitas y actividades realizadas, de manera mensual al supervisor del contrato.	**SI**	
8. El mantenimiento preventivo y correctivo debe abarcar soluciones correspondientes al hardware y software de los equipos del CCTV de conformidad con lo establecido en el numeral 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS, además de la instalación y recomendaciones sobre su manejo.	**SI**	

Para ello debe contar con programas de configuración correspondientes. 9. El suministro y/o reemplazo de componentes internos o externos en los equipos del CCTV, deberá ser autorizado previamente por parte del supervisor del contrato. 10. Si se presentan daños en los equipos del CCTV, ocasionados como producto del mantenimiento preventivo o correctivo realizado por el contratista, éste deberá asumir los costos de su reparación y/o suministro e instalación de los repuestos correspondientes.	**SI** **SI**	

NOTA: El informe de ejecución de actividades del contratista junto con los soportes del caso se pueden verificar en el expediente contractual correspondiente.

3.2. GARANTÍAS

SE EXIGEN GARANTÍAS **SI (__X__)** **NO (____)**

:

NOMBRE DE LA ASEGURADORA			Aseguradora Solidaria de Colombia		
N. DE PÓLIZA			376-47-994000020010		
AMPAROS	**%**		**VALOR**	**VIGENCIA**	
				DESDE	**HASTA**
Cumplimiento del contrato	**20**	**%**	$15.541.866,60	23-11-2022	30-06-2023
Pago de salaries, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	**15**	**%**	$11.656.399,95	23-11-2022	31-12-2025
Calidad del servicio	**20**		$15.541.866,60	23-11-2022	30-06-2023
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	**20**	**%**	$15.541.867,00	23-11-2022	30-06-2023

NOMBRE DE LA ASEGURADORA		Aseguradora Solidaria de Colombia		
N. DE PÓLIZA		376-47-994000020010		
AMPAROS	**SMLMV**	**VALOR**	**VIGENCIA**	
			DESDE	**HASTA**
Predios, labores y operaciones	**2000**	$200.000.000	23-11-2022	31-12-2022

3.3. ESTADO Y AVANCE DEL CONTRATO

El Contrato actualmente se encuentra EN EJECUCIÓN, con un porcentaje de AVANCE del 91.35 %.

3.4. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

Actualmente, el Departamento de Nariño ostenta el uso y goce de diferentes inmuebles que son utilizados para el funcionamiento de sus dependencias, además de los bienes muebles que se encuentran en su interior para el funcionamiento por lo cual, es necesario contar con el servicio de vigilancia electrónica y garantizar la seguridad e integridad de las instalaciones y bienes de su propiedad, o de aquellos que se encuentren bajo su custodia y protección.

Adicionalmente, como se evidencia en el del balance financiero, la Compañía de Vigilancia y Seguridad Privada Anubis LTDA ha prestado sus servicios de manera ininterrumpida por lo cual, se hace necesario adicionar la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (7.290.667) puesto que los recursos se encuentran próximos a terminar a fin de garantizar la prestación del servicio. Esta adición se amparan con las siguientesDisponibilidades Presupuestales.

CDP	FECHA	CUENTA	VALOR	VALOR A APROPIAR
2023010778	25/01/2023	2.1.2.02.02.008-85230-16-1.2.1.0.00	130.000.000,00	$ 5.735.372,00
2023030141	15/03/2023	2.3.2.02.02.009-24-2409-0600-2409023-2022003520095-97990-16-1.2.1.0.00	32.300.000	$ 1.555.295,00

3.5. SANCIONES:

NINGUNA

3.6. ANEXOS

CDPs

3.7. CONSTANCIAS

Como supervisor de este contrato certifico que:

a) He cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato.

b) Se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, información que se puede constatar en la planilla.

c) Los soportes de las actividades desarrolladas por el contratista ya se encuentran publicados en la plataforma SECOP II.

d) Los soportes de las actividades desarrolladas se entregaron por parte del contratista en medio impreso o digital, los cuales ya fueron remitidos al expediente contractual.

e) El contratista ha cumplido a cabalidad el objeto del contrato.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los 27 días del mes de marzo de 2023**.**

FABIO HERNANDO ESTRELLA ORDOÑEZ
SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO

Proyectó y revisó aspectos financieros	Revisó aspectos jurídicos
Milton Tumbaqui **Contratista Subsecretaria Administrativa**	**Vanessa Morales** **Contratista S.G.**

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARIA GENERAL

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 27 de marzo de 2023, a las 20:29:18, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1026255757
Código de Verificación	1026255757230327202918

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 219520488

WEB
20:34:48

Bogotá DC, 27 de marzo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GUILLERMO MONTES SALAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1026255757:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:39:22 PM horas del 27/03/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1026255757**
Apellidos y Nombres: **MONTES SALAS GUILLERMO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

· (Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/03/2023 08:37:59 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1026255757** y Nombre: **GUILLERMO MONTES SALAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **56924404** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 27 de marzo de 2023, a las 20:30:58, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	900460759
Código de Verificación	900460759230327203058

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 219520318

WEB
20:32:48

Bogotá DC, 27 de marzo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA identificado(a) con NIT número 9004607599:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

ANEXO MODIFICATORIO No. 2
CONTRATO No. GN 2714-2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA

Que la Subsecretaria Administrativa en su calidad de supervisora del contrato, una vez revisadas las circunstancias legales de ejecución del contrato, mediante Oficio No.101 de fecha 27 de marzo del 2023 consideró viable y necesario adelantar el presente modificatorio previas las siguientes consideraciones: **1.** El día 23 de noviembre 2022, se suscribió el contrato GN 2714-2022, con COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA, cuyo objeto consiste en: "*El contratista se compromete a prestar el servicio de vigilancia electrónica que comprende alarmas, cámaras de seguridad y circuito cerrado de televisión, en las diferentes sedes de la gobernación, incluyendo el alquiler, instalación, repuestos, mantenimiento de los equipos tecnológicos e instalación de un arco detector de metales en el edificio central de la Gobernación de Nariño*" Por el valor de: SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MDA/CTE ($77.709.333) Incluido IVA**3.** El día 30 de noviembre del 2022 se suscribió acta de inicio 4. El día 19 de diciembre del 2022, se suscribió modificatorio No 1 por medio del cual, se prorrogo el plazo de ejecución del contrato No. GN 2714-2022, hasta el día 30 de abril de 2023, o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que ocurra primero, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza 031 del 29 del 2022 emitida por la Asamblea Departamental. 5. Actualmente, el Departamento de Nariño ostenta el uso y goce de diferentes inmuebles que son utilizados para el funcionamiento de sus dependencias, además de los bienes muebles que se encuentran en su interior para el funcionamiento por lo cual, es necesario contar con el servicio de vigilancia electrónica y garantizar la seguridad e integridad de las instalaciones y bienes de su propiedad, o de aquellos que se encuentren bajo su custodia y protección. Por lo cual, se hace necesario adicionar la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (7.290.667), 5. Por consiguiente, el presente modificatorio se rige por las siguientes clausulas:

PRIMERO. ADICIÓN: Adicionar al valor del contrato la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (7.290.667),

Parágrafo primero: Para los efectos legales y fiscales pertinentes, el valor del contrato ascenderá a la suma **de OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (85.000.000) MDA/CTE.**

SEGUNDA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición se ampara con el(los) siguiente(s) [Indicar Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)

CDP	FECHA	CUENTA	VALOR	VALOR A APROPIAR
2023010778	25/01/2023	2.1.2.02.02.008-85230-16-1.2.1.0.00	130.000.000,00	$ 5.735.372,00
2023030141	15/03/2023	2.3.2.02.02.009-24-2409-600-2409023- 022003520095-97990-16-1.2.1.0.00	32.300.000	$ 1.555.295,00
			TOTAL	**$7.290.667**

TERCERA FORMA DE PAGO: El valor de la presente adición se pagará de la siguiente manera:

El valor de la adición se cancelará de manera mensual, conforme a la prestación efectiva del servicio previos certificados del supervisor e informe de ejecución por parte del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para cada uno de los pagos pactados, se requerirá: a) Presentación de la factura a nombre del DEPARTAMENTO. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto y el periodo de facturación. b) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato. c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
d) Informe de actividades. Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del

supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, certificado de cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor.

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento de terminación anticipada del contrato, solo habrá lugar al pago de las actividades efectivamente ejecutadas.

PARÁGRAFO CUARTO: El DEPARTAMENTO no desembolsará el anticipo, ni pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO QUINTO: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del interventor y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEXTO: Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista. Para la legalización del contrato, el contratista deberá cancelar lo correspondiente a estampillas sobre el valor total del contrato, de conformidad a los porcentajes establecidos: Estampilla Pro - Desarrollo 2%, Estampilla Pro – Cultura 2%, Estampilla Udenar 0,5%.

PARÁGRAFO SEPTIMO: EL CONTRATISTA deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y las demás directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Nariño.

PARÁGRAFO SEXTO: EL CONTRATISTA deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y las demás directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Nariño

CUARTA: MANIFESTACIONES: Dadas las condiciones del presente acuerdo, el La Promotora de Turismo Turnariño manifiesta que no se ha configurado ningún hecho que altere el equilibrio económico del contrato, por lo que declara que no realizará reclamaciones por ningún concepto, ni por indemnizaciones, por no haberlas sufrido.

QUINTA. AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA se obliga a ampliar los amparos y garantías aprobadas inicialmente con el contrato, atendiendo a las modificaciones realizadas en el presente modificatorio.

SEXTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones y cláusulas del contrato no modificadas por el presente acuerdo, siguen vigentes y su exigibilidad permanece en las mismas condiciones inicialmente pactadas.

SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y LEGALIZACION: El presente modificatorio se perfecciona con la aceptación de las partes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II). Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal de compromiso y la aprobación de la garantía única por parte DEL DEPARTAMENTO, cuando aplique Para su legalización se requiere los requisitos exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación.

NOTA: El presente anexo, se entenderá aprobado por COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción del mismo. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Proyectó:
Vanessa
Morales R
Contratista
SG

Revisó: Natalia Ramos
Abogado Departamento Administrativo de Contratación